



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 02 de Agosto de 1990.-
ORDENANZA Nº 1219

VISTO:

Que se han establecido nuevos valores como cifras topes para compras, enajenaciones, etc. en forma directa, según atribuciones contenidas en la Ley Nº // 9666 (Art. 2º) y Art. 45 y 65 inciso 9º de la Ley Nº 2439; y,

CONSIDERANDO:

Los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (Noviembre de 1984 : 19.792,30 y último conocido: ^{994.850.524,5} 957.842.967,6) se deberá modificar lo establecido en Ordenanza Nº 1207 de fecha ¹²¹⁹ 20 de Junio de 1990.-
por ello, ^{02 de Agosto de 1990.}

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº ¹²¹⁹ 1196 de fecha ⁰² 20 de // Agosto de 1990 quedando redactado como sigue: "Fijase en la suma de AUSTRALES: CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (A 4.016.762.-) ^{4.171.955}, a partir de la fecha, las cifras topes indicadas en los artículos 45 y 65 inciso 9º de la Ley Nº 2439".

Artículo 2º) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría, regístrese y archívese.

JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARIA PAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo

700.000
1000.000

→ año
85.000
110.000